



## CERTIFICADO

**José Luís García Medina, Funcionario de Administración Local, secretario accidental del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,**

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

### **Punto 9.2. Convocatoria concurso disfraces carnaval 2024. Exp. 2024/000157**

#### **“Propuesta de la Concejalía de Fiestas Exp. 2024/000157**

La Concejalía de Fiestas trabaja diferentes objetivos relacionados con el ocio y el ocio, entre ellos potenciar la participación de la ciudadanía a las actividades municipales.

El Concurso de Disfraces de Carnaval es una de las actividades con más participación de las organizadas por los Departamentos de Fiestas y Juventud, motivo por el cual se quiere premiar los olesanos y las olesanas.

Dado que los premios de importe de igual o inferior a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) no están sujetos a retención del 19% de IRPF de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

Para determinar el procedimiento de participación y concesión, se han establecido unas Bases Generales que regulan los requisitos que tienen que regir en el Concurso de Disfraces de Carnaval de Olesa de Montserrat, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2022.

Este año es necesario proceder a aprobar la convocatoria del Concurso de Disfraces de Carnaval de 2024, con los siguientes requisitos:

- El Concurso de Disfraces está previsto por el 10 de febrero de 2024, en el marco de celebración de Carnaval de Olesa de Montserrat.
- El veredicto se hará público el mismo 10 de febrero al finalizar la pasarela del concurso.
- Las personas y las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades premiadas tendrán que presentar la documentación del punto séptimo de las Bases del Concurso de Disfraces de Carnaval a través de la sede electrónica o presencialmente a la OAC del Ayuntamiento durante los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la celebración del concurso.

La experiencia de las últimas ediciones del Concurso de Disfraces evidencia que la mayoría de los participantes de grupos y de comparsas forman parte y se inscriben como entidad local de Olesa. Por eso, hay que matizar el punto segundo de las Bases vigentes donde dice “PARTICIPANTES: El concurso está dirigido a personas mayores de 12 años de Olesa de Montserrat. Los menores de 12 años solo podrán participar en el concurso si forman



Ajuntament  
d'Olesa de Montserrat

parte de una comparsa de adultos”, puesto que también se tendrá en consideración los participantes como entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades.

El presupuesto municipal para 2024 prevé la partida 58 338 48100 Fiestas – Premios, becas y pensiones de estudios e investigación para este premio por un importe de 1.350,00 €.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria de premios del Concurso de Disfraces de Carnaval para el año 2024.

**SEGUNDO.** - Aprobar la autorización (A) en concepto de premios de Fiestas por un importe total de 1.350,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 Fiestas - Premios, becas y pensiones de estudios e investigación del Presupuesto del ejercicio 2024.

**TERCERO.** - La convocatoria se publicará en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica del web municipal del Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS. El extracto de la convocatoria es el siguiente:

- **Beneficiarios**

El concurso está dirigido a personas mayores de 12 años de Olesa de Montserrat. Los menores de 12 años solo podrán participar en el concurso si forman parte de una comparsa de adultos. También se tendrá en consideración los participantes de grupos y de comparsas que forman parte de una entidad, la cual tiene que estar inscrita al Registro Municipal de Entidades.

- **Objeto**

El objeto de estos premios, de acuerdo con las Bases Reguladoras, es el otorgamiento de premios por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a personas físicas o a entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades que cumplan los requisitos establecidos a las mismas, con el fin de potenciar la participación de la ciudadanía a las actividades municipales.

- **Bases reguladoras**

Las Bases Reguladoras están publicadas en el siguiente enlace del portal de transparencia:

Enlace en catalán:

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/13120618/BASES+CONCURS+DISFRESSES+CATAL%C3%80.pdf/d9ba7b6b-8aac-4f1e-84c4-0151d4485136>



Ajuntament  
d'Olesa de Montserrat

Enlace en castellano:

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/13120618/BASES+CONCURSO+DE+DISFRACES+CASTELLANO.pdf/6ccef157-681e-49f9-8dda-01cebbcecf97>

- **Cantidad**

La cantidad destinada es de 1.350,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 Fiestas llamada Fiestas - Premios, becas y pensiones de estudios e investigación del presupuesto por el año 2024.

- **Criterios otorgamiento del premio**

Los premios se otorgarán a aquellos solicitantes que cumplan los requisitos del apartado octavo de las Bases y obtengan mejor valoración por parte de los miembros del Jurado.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

No se harán inscripciones previas. A cada persona se le asignará un número justo antes de subir a la pasarela del escenario.

- **Plazo de ejecución**

El Concurso de Disfraces de Carnaval se realizará el 10 de febrero de 2024.

- **Plazo y forma de justificación**

El veredicto se hará público el mismo 10 de febrero al finalizar la pasarela del concurso.

Las personas premiadas tendrán que presentar la documentación del punto séptimo de las Bases del Concurso de Disfraces de Carnaval por la noche, a través de la sede electrónica o presencialmente a la OAC del Ayuntamiento durante los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la celebración del concurso.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de premios.

- **Otros datos de interés**

Ver Bases.

**CUARTO.** - Designar como órgano instructor la responsable del Departamento de Fiestas o profesionales que ejerza las funciones.

**QUINTO.** - Comunicar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.”



Ajuntament  
d'Olesa de Montserrat

*Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.*

*La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1442 de 22 de junio de 2023.*

Votación: Mayoría Simple.

Y para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**